



The Spanish Group LLC  
1 Park Plaza, Suite 600  
Irvine, CA 92614  
United States of America  
<https://www.thespanishgroup.org>

## Certified Translation

Furnished on the **15th** day of **January, 2020**

---

I, Alexander Largaespada (*Alex Largaespada*), hereby certify that I translated the attached document from Spanish into English or English into Spanish and that this translation is an accurate and faithful translation of the original document. Furthermore, I certify that I am proficient in translating both Spanish and English and that I hold the capacity to render and certify the validity of such a translation. This document has not been translated for a family member, friend, or business associate.

I, Salvador G. Ordorica, as a Quality Assurance Agent of The Spanish Group LLC, hereby attest that the aforementioned translator is a proficient Spanish-English translator. Accordingly, as an authorized representative of The Spanish Group, I verify that I have proofread this document and I certify that the attached document is a faithful and authentic translation of its original.

Respectfully,

**Salvador G. Ordorica**  
**The Spanish Group LLC**  
**(ATA #267262)**



*The Spanish Group LLC verifies the credentials and/or competency of its translators and the present certification, as well as any attached pages, serves to affirm that the document(s) enumerated above has/have been translated as accurately as possible from its/their original(s). The Spanish Group LLC does not attest that the original document(s) is/are accurate, legitimate, or has/have not been falsified. Through having accepted the terms and conditions set forth in order to contract The Spanish Group LLC's services, and/or through presenting this certificate, the client releases, waives, discharges and relinquishes the right to present any legal claim(s) against The Spanish Group LLC. Consequently, The Spanish Group LLC cannot be held liable for any loss or damage suffered by the Client(s) or any other party either during, after, or arising from the use of The Spanish Group LLC's services.*

## Capítulo 6.05, PROCEDIMIENTOS DE FACTURACIÓN AL CLIENTE

### 6.05.010 Establecimiento de tarifas y cargos.

La Junta Directiva, de vez en cuando, por resolución, establecerá las tarifas y cargos por el agua y otros servicios proporcionados por el Distrito Hídrico de Hi-Desert.

### 6.05.020 Cargos.

Los cargos fijos mensuales comenzarán cuando se instale una conexión de servicio de agua.

### 6.05.030 Responsabilidad por el agua utilizada.

El cliente será responsable del agua utilizada hasta que el distrito sea notificado por escrito para discontinuar el servicio o para transferir la cuenta a otra cuenta.

### 6.05.040 Gravámenes por facturas no pagadas.

Todas las facturas pendientes de pago a nombre del propietario se convertirán en un gravamen contra la propiedad de acuerdo con estas reglas, regulaciones y la Sección 31701.5 del Código de Agua de California, *et seq.*

### 6.05.050 Responsabilidad de la cuenta.

El individuo que solicita el servicio sigue siendo responsable de todos los cargos que se le deben al distrito.

### 6.05.060 Período de facturación.

El período de facturación regular será a opción del distrito.

### 6.05.070 Facturación de contadores separados no combinados.

Se presentarán facturas separadas para cada instalación de medidores. El distrito puede, para su propia conveniencia, considerar cada registro de medidores compuestos como un servicio separado y facturar a cada uno según lo dispuesto en este documento.

### 6.05.080 Facturas de apertura y cierre.

Se prorratearán las facturas de apertura y cierre que no lleguen al período de facturación normal. Las facturas de cierre pueden ser estimadas por el distrito para el período final como una conveniencia para permitir que el cliente pague la factura de cierre en el momento en que se descontinúe el servicio.

### 6.05.090 Pago de facturas.

Las facturas por el servicio de agua con medidor serán entregadas al final de cada período de facturación y deberán ser presentadas y pagadas a su presentación. Si no se recibe el pago completo en la oficina comercial del distrito en o antes de la fecha de pago final indicada en la factura, la factura se convertirá en vencida y morosa y se aplicará un cargo por mora por un monto establecido por resolución de la Junta Directiva y será modificado de vez en cuando.

### 6.05.095 Acuerdos de pago para clientes residenciales.

Si un cliente residencial no puede pagar una factura durante el período de pago normal, el cliente puede solicitar una extensión u otro arreglo de pago alternativo poniéndose en contacto con el personal de servicio al cliente del distrito por escrito, por teléfono o en persona durante el horario de trabajo normal.

Las decisiones con respecto a las extensiones u otros arreglos de pago están a la discreción del distrito y pueden basarse en cualquier información relevante, incluyendo el historial de pagos anteriores.

El cliente debe cumplir con los términos de cualquier acuerdo de pago alternativo y mantenerse al día a medida que se acumulan los cargos en cada período de facturación subsiguiente. El cliente no podrá solicitar otro acuerdo de pago alternativo de cualquier cargo subsiguiente no pagado mientras paga los cargos de conformidad con un acuerdo de pago alternativo ya establecido. El incumplimiento de los términos de un arreglo de pago alternativo por al menos 60 días, incluyendo el pago de los cargos actuales, puede resultar en la terminación del servicio de agua después de que el distrito publique una notificación final de intención de desconexión del servicio en la dirección de servicio por lo menos 48 horas antes de la desconexión del servicio. La notificación final no dará derecho al cliente a ninguna investigación o revisión por parte del distrito.

#### 6.05.100 Avisos de cierre para todos los clientes.

Se enviará por correo un aviso de corte a todos los clientes cuyas cuentas estén en mora, advirtiéndoles que el servicio se suspenderá a menos que el pago se realice dentro de los 60 días calendario a partir de la fecha de la mora. El aviso se enviará por correo al menos 15 días antes de la interrupción del servicio e indicará la cantidad que se debe, incluyendo los cargos por mora, y la cantidad total que debe ser pagada.

Si la dirección postal y la dirección de la propiedad a la que se presta el servicio de agua son diferentes, se enviará por correo un segundo aviso dirigido al "ocupante" a la dirección de servicio al menos quince (15) días antes de la interrupción del servicio de agua por falta de pago. El aviso de desconexión por escrito y el aviso para el ocupante pueden incluir la siguiente información:

- Nombre y dirección del cliente
- Importe que está vencido
- Fecha en la que se requiere el pago o los acuerdos de pago para evitar la interrupción del servicio
- Descripción del proceso para solicitar un acuerdo de pago
- Descripción del proceso para disputar o apelar una factura
- Descripción del procedimiento para que el cliente obtenga información sobre la asistencia financiera, si procede
- Número de teléfono donde el cliente puede solicitar un acuerdo de pago o recibir información adicional del distrito
- Enlaces web a las políticas de tarifas y cuotas del distrito.

#### 6.05.105 Avisos adicionales para clientes y ocupantes residenciales.

Además de la notificación a los clientes requerida en la Sección 6.05.100, al menos 10 días calendario antes de la desconexión del servicio de agua residencial, el distrito también proporcionará una notificación por escrito a los ocupantes de viviendas unifamiliares con medidor individual, estructuras residenciales de unidades múltiples, parques de casas móviles o estructuras residenciales permanentes en un campo de trabajo donde el propietario, administrador u operador es el cliente registrado. En el caso de las estructuras residenciales con medidores maestros, el distrito también hará un esfuerzo de buena fe para proporcionar notificaciones por escrito a los ocupantes reales por lo menos 10 días calendario antes de que se descontinúe el servicio. Las notificaciones a los ocupantes informarán a los ocupantes que tienen el derecho de convertirse en clientes del distrito sin que se les requiera pagar ninguna cantidad que se deba a la cuenta morosa.

El distrito también hará un esfuerzo de buena fe para contactar al cliente registrado o a una persona adulta que viva en la dirección de servicio residencial, en persona o por teléfono, por lo menos 7 días calendario antes de la discontinuación del servicio.

Si el distrito no puede ponerse en contacto con el cliente o con una persona adulta que vive en la dirección de servicio residencial en persona o por teléfono, el distrito hará un esfuerzo de buena fe para dejar un aviso de la inminente discontinuación del servicio residencial (por ejemplo, en forma de un colgador para la puerta) y una copia de sus políticas sobre la discontinuación del servicio en un lugar visible en la dirección de servicio. El aviso y las políticas se dejarán en la residencia por lo menos 48 horas antes de la discontinuación del servicio. El distrito no asume ninguna responsabilidad por la información de contacto que no se haya mantenido actualizada por el cliente.

6.05.110 Procedimiento para que los inquilinos residenciales se conviertan en clientes. Esta sección se aplica cuando el propietario, arrendador, administrador u operador de una residencia figura como el cliente registrado y se le ha emitido un aviso de intención de interrumpir el servicio de agua debido a la falta de pago. El distrito pondrá el servicio a disposición de los actuales ocupantes de la residencia si cada uno de ellos está de acuerdo con los términos y condiciones del servicio y cumplen con los requisitos de las normas y reglamentos del distrito. No obstante, si uno o más de los ocupantes están dispuestos y son capaces de asumir la responsabilidad de los cargos subsiguientes de la cuenta a satisfacción del distrito, o si hay un medio físico de discontinuar selectivamente el servicio a aquellos ocupantes que no han cumplido con los requisitos de las reglas y regulaciones del distrito, el distrito pondrá el servicio a disposición de los ocupantes que han cumplido con esos requisitos.

Para ser elegible para convertirse en cliente sin pagar la cantidad debida en la cuenta morosa, el ocupante deberá verificar que el cliente moroso es o fue el propietario, administrador o agente de la vivienda. A la discreción del distrito, la verificación puede incluir un contrato de arrendamiento o de alquiler, recibos de alquiler o un documento del gobierno que indique que el ocupante está alquilando la propiedad.

Si el servicio previo por un período de tiempo es una condición para establecer crédito con el distrito, la residencia y el comprobante de pago puntual de la renta por ese período de tiempo es un equivalente satisfactorio.

6.05.120 Eliminación de la morosidad.

El distrito puede remover una morosidad anualmente del registro de cualquier cuenta cuando el cliente lo solicite.

6.05.130 Demanda.

Todas las tarifas, cargos y penalidades no pagadas aquí provistas pueden ser cobradas por medio de una demanda.

6.05.140 Costos.

El demandado deberá pagar todos los costos de la demanda en cualquier sentencia dictada a favor del distrito, incluyendo los honorarios razonables de los abogados.

6.05.150 Al desocupar el local.

Los clientes que deseen discontinuar el servicio deberán notificarlo al distrito por escrito dos días antes de desalojar el local. A menos que se ordene la interrupción del servicio, el cliente será responsable de los cargos en curso, se use o no agua, hasta el momento en que se solicite la interrupción del servicio.

## Capítulo 6.10, TASAS Y CARGOS – GENERALIDADES

6.10.100 Cargo por cheque de fondos insuficientes.

Se cobrará un cargo por cada cheque devuelto por el banco por falta de fondos suficientes.

6.10.105 Notificación de disposición de cheque devuelto o pago con tarjeta de crédito.

Al recibir un pago devuelto, ya sea cheque o tarjeta de crédito, tomado como pago del servicio de agua u otros cargos, el distrito considerará la cuenta no pagada y la cantidad del pago devuelto será considerada morosa. El distrito hará un esfuerzo razonable y de buena fe para notificar al cliente del pago devuelto.

Todas las cantidades pagadas para canjear un cheque devuelto o un pago con tarjeta de crédito y para pagar el cargo por el pago devuelto deben ser en una forma de pago diferente a la del pago devuelto original. Las cuentas pagadas antes de la fecha de vencimiento con pagos que son posteriormente devueltos no pagados, los cargos por servicio de la cuenta atrasada serán evaluados como si el pago devuelto posteriormente nunca se hubiera recibido.

## Capítulo 6.35, RECLAMOS Y FACTURAS EN DISPUTA

### 6.35.010 Derecho a reunirse.

Si un cliente tiene una queja con respecto al servicio de agua, las reglas, regulaciones, resoluciones u ordenanzas del distrito, o disputa la exactitud de una factura por el servicio de agua u otros cargos, por cualquier razón, el cliente tiene el derecho de reunirse con el gerente general, o su designado, para discutir la disputa y presentar cualquier evidencia que el cliente tenga para apoyar su posición.

### 6.35.020 Disputas o quejas formales.

Si el cliente no puede resolver una disputa con el gerente general o de otra manera desea presentar una queja formal, el cliente puede presentar una queja por escrito, junto con una explicación completa y detallada dentro de los quince (15) días siguientes al envío de la factura en disputa. Una disputa o queja oportuna será revisada por el gerente general o su designado, quien proveerá una determinación por escrito al cliente. La revisión incluirá la consideración de si el cliente puede recibir una extensión, amortización u otro arreglo de pago.

Mientras se lleva a cabo la investigación de una factura en disputa, se requerirá que el cliente pague un monto igual a una factura típica por ese período de tiempo.

### 6.35.030 Apelación a la junta directiva.

Cualquier cliente cuya disputa o queja oportuna haya resultado en una determinación adversa puede apelar la determinación a la Junta Directiva presentando una apelación por escrito al secretario de la Junta Directiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la determinación inicial del distrito. Una vez recibida la apelación, el secretario de la junta fijará el asunto para ser escuchado en una próxima reunión de la junta y enviará por correo una notificación por escrito al cliente con la hora y el lugar de la reunión al menos diez (10) días antes de la misma. El cliente puede presentarse ante la junta para presentar la queja y cualquier evidencia que apoye su posición y pedir una decisión de la junta.

### 6.35.040 Retrasos en la acción.

La Junta Directiva actuará con prontitud para resolver la controversia, pero podrá retrasar la resolución de la misma hasta una reunión futura a fin de investigar o recibir informes especiales relacionados con la controversia.

### 6.35.050 Decisión de la junta.

La decisión de la junta directiva será definitiva. En caso de que la Junta Directiva no tome una decisión dentro de los 60 días siguientes a la solicitud a la Junta, esta falta de acción se considerará una denegación de la acción solicitada, a menos que la Junta Directiva haya acordado extender el período de resolución.

### 6.35.060 Interrupción del servicio.

Si un cliente disputa la factura del agua o ejerce su derecho a apelar, el distrito no desconectará el servicio de agua por falta de pago mientras la disputa o apelación esté pendiente.

### 6.35.070 Ajuste para errores rápidos de medición.

Si se encuentra que un medidor probado a petición de un cliente está en exceso de la tolerancia del distrito, los cargos en exceso por el tiempo en que se prestó el servicio al cliente que solicitó la prueba, o por un período de seis meses, el que sea menor, se devolverán al cliente.

6.35.080 Ajuste para errores de medición lenta.

Si se encuentra que un medidor probado a petición de un cliente es menor que la tolerancia del distrito, el distrito puede facturar al cliente por la cantidad del cargo insuficiente basado en las lecturas corregidas del medidor por el período, no mayor de seis meses, en que el medidor estuvo en uso.

6.35.090 Medidores sin registro.

Si se descubre que un medidor no está registrando el consumo, los cargos por el servicio se basarán en el consumo estimado. Tales estimaciones se harán a partir del consumo previo por un período comparable o por cualquier otro método determinado por el distrito, y su decisión será definitiva.



## Capítulo 6.40, DESCONEXIÓN POR FALTA DE PAGO

### 6.40.010 Desconexión por falta de pago.

Si una factura está atrasada por 60 días calendario o más, el servicio de agua puede ser discontinuado por el distrito. El distrito no desconectará el servicio de agua en ningún sábado, domingo, día festivo legal, o en cualquier momento durante el cual las oficinas comerciales del distrito no estén abiertas al público.

### 6.40.020 Procedimientos de reclamación para la desconexión.

La desconexión del servicio por falta de pago de las facturas o por la violación de cualquiera de las reglas, regulaciones, ordenanzas o resoluciones del distrito está sujeta a los procedimientos de queja especificados en el Capítulo 6.35 Código de distrito de HDWD.

### 6.40.030 Negación o negligencia en el pago de la deuda.

Cualquier cantidad debida es una deuda al distrito y cualquier persona, empresa o corporación que no cumpla, descuide o se niegue a pagar esta deuda puede estar sujeta a una acción civil por la cantidad debida en un tribunal de jurisdicción competente.

### 6.40.040 Gravamen contra la propiedad por falta de pago.

Cualquier deuda no pagada por la cual el dueño de la propiedad es responsable será considerada como un gravamen contra la propiedad inmobiliaria a la cual se presta el servicio como se especifica en el presente documento y en la Sección 31701.5 y siguientes del Código de Agua de California.

### 6.40.050 Cargos de servicio por violaciones.

Si se interrumpe el servicio de agua por la violación de cualquiera de las reglas, regulaciones, resoluciones u ordenanzas del distrito, el servicio no se restablecerá hasta que las violaciones hayan sido corregidas y se hayan pagado todos los cargos y cuotas de servicio aplicables según lo dispuesto en el presente documento.

### 6.40.060 Pagos parciales.

Un pago parcial de una cuenta morosa puede ser aceptado y acreditado a la cuenta del cliente, pero dicho pago parcial no será causa para retirar la cuenta del estado de morosidad y no impedirá que el medidor se apague por mora.

### 6.40.070 Autorización para la continuación del servicio de cuentas morosas.

El gerente general, o una persona designada, puede autorizar la continuación del servicio a una cuenta morosa si se han establecido arreglos financieros satisfactorios para el distrito.

### 6.40.080 Circunstancias médicas y financieras especiales.

El distrito no suspenderá el servicio de agua residencial si se cumplen todas las condiciones siguientes:

(a) El cliente o inquilino que vive en la dirección de servicio presenta una certificación de un proveedor de cuidado primario con licencia que la discontinuación del servicio de agua será una amenaza a la vida o una seria amenaza a la salud y seguridad de un residente del local;

(b) El cliente demuestra que no puede pagar dentro del ciclo de facturación normal. Se considera que el cliente es financieramente incapaz de pagar durante el ciclo de facturación normal si: (1) cualquier miembro del hogar del cliente es un beneficiario actual de CalWORKs, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, Seguridad de Ingreso Suplementario/Programa de Pago Suplementario Estatal, o el Programa de Nutrición Suplementaria Especial para Mujeres, Bebés y Niños de California, o (2) el cliente declara, bajo pena de perjurio, que el ingreso anual del hogar es inferior al 200 por ciento del nivel de pobreza federal; y

(c) El cliente está dispuesto a entrar en un acuerdo de pago alternativo, incluyendo una extensión, amortización o un programa de pago alternativo con respecto a los cargos morosos.

Para los clientes que cumplan con todas las condiciones anteriores, el distrito ofrecerá al cliente una de las siguientes opciones, que será seleccionada por el distrito a su discreción: (1) una prórroga; (2) la amortización del saldo pendiente de pago; o (3) un programa de pago alternativo. El gerente general o su designado, seleccionará el arreglo de pago más apropiado, tomando en consideración la información y documentación proporcionada por el cliente, así como las necesidades de pago del distrito. El gerente general o su designado, a su razonable discreción, puede autorizar un plazo más largo para evitar dificultades indebidas al cliente.

El cliente es responsable de demostrar que las condiciones anteriores se han cumplido. Al recibir la documentación del cliente, el distrito revisará la documentación dentro de 7 días naturales y procederá ya sea a: (1) notificar al cliente del acuerdo de pago alternativo seleccionado por el distrito y solicitar el acuerdo firmado por el cliente para participar en ese acuerdo alternativo; (2) solicitar información adicional del cliente; o (3) notificar al cliente que no cumple con las condiciones requeridas.

El distrito puede discontinuar el servicio de agua si un cliente al que se le ha otorgado un arreglo de pago alternativo bajo esta sección no cumple con el arreglo de pago alternativo por 60 días calendario o no paga sus facturas actuales por el servicio de agua por 60 días calendario. El distrito publicará un aviso final de intención de desconexión del servicio en la dirección de servicio por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la discontinuación del servicio. La notificación final no dará derecho al cliente a ninguna investigación o revisión por parte del distrito.

#### 6.40.090 Límites de la tarifa de reconexión.

Para los clientes residenciales que demuestren un ingreso familiar por debajo del 200 por ciento de la línea de pobreza federal, el distrito limitará las tarifas de reconexión durante el horario normal de trabajo a cincuenta dólares (\$50), y durante el horario no comercial a ciento cincuenta dólares (\$150). Los límites solo se aplicarán si las cuotas de reconexión reales del distrito superan estas cantidades. Estos límites están sujetos a un ajuste anual basado en el índice de precios al consumidor para la región de Riverside-San Bernardino-Ontario a partir del 1 de enero de 2021. El monto de la tarifa de reconexión actual para horario normal y fuera de horario se incluye en la Sección 6.15.040 y 6.15.050, respectivamente.

El distrito considerará que un cliente residencial tiene un ingreso familiar por debajo del 200 por ciento de la línea de pobreza federal si: (a) cualquier miembro del hogar es un beneficiario actual de CalWORKs, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, Seguridad de Ingreso

Suplementario/Programa de Pago Suplementario Estatal, o el Programa Especial de Nutrición Suplementaria de California para Mujeres, Bebés y Niños, o (b) el cliente declara bajo pena de perjurio que el ingreso anual del hogar es inferior al 200 por ciento del nivel de pobreza federal.

#### 6.40.100 Restablecimiento del servicio.

Para reanudar el servicio que ha sido desconectado por falta de pago, el cliente debe pagar cualquier cuota de desconexión; cualquier cargo de facturación de agua actual y atrasado, incluyendo intereses o multas; cualquier cuota de reconexión, sujeto a las limitaciones de la Sección 6.15.050; y un depósito de garantía si es requerido por el distrito. El distrito se esforzará por reconectar el servicio tan pronto como sea posible, pero, como mínimo, restablecerá el servicio antes de que termine el siguiente día hábil regular después del pago como se requiere en esta sección. El servicio de agua que sea habilitado por cualquier persona que no sea el personal del Distrito o sin la autorización del distrito puede resultar en daños a las instalaciones del distrito y resultar en cargos o cuotas adicionales. Cualquier daño que ocurra como resultado de la restauración no autorizada del servicio es responsabilidad del cliente o del dueño de la propiedad y el servicio no será restaurado hasta que dichos daños sean pagados.

#### 6.40.105 Restablecimiento del servicio después de las horas de trabajo.

El servicio restaurado a petición de un cliente después de las 5:00 p.m. de lunes a jueves, en cualquier momento del viernes, fines de semana o días festivos, se le cobrará un cargo por reconexión fuera del horario de trabajo, sujeto a las limitaciones de la Sección 6.15.050. El servicio no será restaurado después de las horas regulares de trabajo a menos que el cliente haya sido informado de la cuota de reconexión después de las horas de trabajo y haya firmado un acuerdo reconociendo la cuota y acordando contactar al distrito a más tardar a las 7:30 a.m. del siguiente día hábil para pagar la cuota en cuestión. La tarifa de reconexión fuera de horario debe ser pagada a la hora solicitada si se hace en la oficina, o antes de las 7:30 a.m. del siguiente día hábil si se solicita después de las horas regulares de trabajo, y no puede ser pagada más tarde como parte de un acuerdo de pago. El personal del distrito que responde a las llamadas de servicio no está autorizado a cobrar el pago, pero instruirá al cliente para que se ponga en contacto con el distrito antes de las 7:30 am del siguiente día hábil. Los servicios con medidores de agua que han sido removidos no pueden ser reestablecidos después de horas.

A veces el servicio de agua es discontinuado porque el servicio es para una cuenta nueva y el distrito no ha recibido una solicitud para establecer el servicio del nuevo titular de la cuenta. Si se restablece el servicio después de las horas de trabajo regulares porque el cliente aún no ha establecido una cuenta, el cliente debe acordar comunicarse con el distrito antes de las 7:30 a.m. del siguiente día hábil para establecer el servicio completando el papeleo de la solicitud de la cuenta de agua y pagando las nuevas cuotas de la cuenta y el cargo de conveniencia después de las horas de trabajo. De lo contrario, el servicio de agua será interrumpido a las 12:00 pm de ese mismo día.

El servicio restaurado después de las horas regulares de trabajo a petición del cliente será desconectado sin previo aviso si el cliente no hace un seguimiento con la oficina del Distrito antes de las 7:30 am del siguiente día hábil, como el cliente se comprometió a hacer al firmar y acordar la activación después de las horas de trabajo.

#### 6.40.110 Preguntas y asistencia.

Para preguntas o asistencia con respecto a las facturas de agua o para evitar la desconexión, el personal de servicio al cliente del distrito puede ser contactado al (760) 365-8333. Los clientes también pueden visitar la oficina del distrito en persona durante las horas de trabajo regulares.

#### 6.40.115 Política de interrupción del servicio de agua; copia de la política.

Los capítulos 6.05, 6.35 y 6.40 constituirán la "política de interrupción del servicio de agua" del distrito, como se requiere bajo el Código de Salud y Seguridad de California, sección 116906. Si un cliente no puede acceder a una copia de la política a través del sitio web del distrito, el distrito le enviará por correo electrónico una copia de la política o pondrá una a disposición en la oficina del distrito sin costo alguno, si así lo solicita. Si un cliente solicita una copia por correo, el distrito cobrará por el servicio de envío, pero no por el documento.

#### 6.40.120 Informe Anual.

El número de interrupciones anuales del servicio de agua por falta de pago se informará en el sitio web del distrito y también se informará a la Junta de Control de Recursos Hídricos del Estado.